

CESIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 273 DEL 2023 CUYO OBJETO ES: APOYO DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA OFICINA DE PQR DE LA SECCIONAL DE LA DORADA, ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA ADMIARCHI, SOLIN ERP Y OTRAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN.

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **CLAUDIA MARCELA RESTREPO ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **1.121.852.906** expedida en Villavicencio, obrando en nombre propio, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y quien para efectos del presente se denominará **EL CEDENTE** y **JESSICA MARCELA HERNÁNDEZ MANRIQUE** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.054.556.507** de La Dorada, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido acordar la cesión del contrato No. 273 de 2023 procedimiento que se regirá por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el pasado 04 de septiembre de 2023, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios N° 273 de 2023, cuyo objeto es **APOYO DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA OFICINA DE PQR DE LA SECCIONAL DE LA DORADA, ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA ADMIARCHI, SOLIN ERP Y OTRAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN.** **2)** Que se suscribió acta de inicio el día 04 de septiembre de 2023. **3)** Que el plazo del contrato es desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023. **4)** Que **EL CEDENTE** mediante oficio del 12 de septiembre de 2023, manifiesta su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato, amparada en las siguientes consideraciones: 1. Que se suscribió el contrato de prestación de servicios N° 273 el día 04 de septiembre de 2023. 2. Que se firmó acta de inicio el día 04 de septiembre de 2023. 3. Que por razones ajenas a la entidad no me encuentro en la capacidad de desarrollar las labores encomendadas en el contrato relacionado en el asunto, lo anterior imposibilita el cumplimiento de las obligaciones específicas y

el objeto contractual. 4. Que en la búsqueda de evitar el no cumplimiento de las obligaciones y producir efectos adversos al objeto contractual no me es viable ejecutar el citado contrato. 5. Por último, los contratos son por excelencia acuerdos bilaterales entre las partes, por lo cual es procedente la Cesión al Contrato de Prestación de Servicios N° 273 de 2023. 5) Que según el Manual de Contratación de la Empresa y la Cláusula Séptima del Contrato el contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. 6) Que teniendo el contrato se cederá a partir del 20 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. 7) Que una vez revisados los documentos aportados por **EL CESIONARIO** se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad a los estudios previos iniciales. 8) Que para EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es necesario que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones que impiden al contratista su continuación, el Gerente de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. mediante formato de autorización de cesión, autoriza que el Contrato N° 273 de 2023 sea cedido a partir del 20 de septiembre de la presente anualidad a **JESSICA MARCELA HERNÁNDEZ MANRIQUE** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.054.556.507 de La Dorada, en consideración a lo estipulado en el Manual de Contratación y en la Clausula Séptima del Contrato. 9) Que conforme con lo anterior, las partes proceden a la cesión del contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: AUTORIZACIÓN:** Mediante el presente documento EMPOCALDAS S.A. E.S.P. autoriza y acepta expresamente la cesión del contrato de prestación de servicios N° 273 de 2023 a favor de **CLAUDIA MARCELA RESTREPO ROJAS**. **CLÁUSULA SEGUNDA. CESIÓN: EL CEDENTE,** cede a favor de LA CESIONARIA, el contrato de prestación de servicios N° 273 de 2023, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven a partir del 20 de septiembre de 2023. **CLÁUSULA TERCERA. ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRATO:** Se procede a clarificar el estado financiero del contrato N° 273 de 2023 hasta el 12 de septiembre de 2023, de acuerdo con la siguiente descripción:

ESTADO DE LA CUENTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$8.000.000
VALOR PAGADO AL CEDENTE	\$0
SALDO A EJECUTAR POR EL CESIONARIO	\$8.000.000



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

f Empocaldas @empocaldas_oficial

✉ empo@empocaldas.com.co

🌐 www.empocaldas.com.co

PARÁGRAFO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no adeuda sumas de dinero al CEDENTE relacionadas con actas de pago parciales o finales. **CLÁUSULA CUARTA. PAZ Y SALVO:** EL CEDENTE Y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. declaran estar a paz y salvo por concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios N° 273 de 2023. **CLÁUSULA QUINTA.** Las demás cláusulas del Contrato N° 273 de 2023 continúan con igual alcance y contenido. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente cesión se perfecciona con la suscripción de las partes.

Para constancia se firma en Manizales a los **20-09-2023-**

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante

CLAUDIA MARCELA RESTREPO R.
Cedente

JESSICA MARCELA HERNÁNDEZ MANRIQUE
Cesionario

V.Bo: **LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**
Secretaría General

Vo. Bo: **CARLOS ARENAS ORTIZ**
Administrador Seccional La Dorada

Revisó. **Gustavo Adolfo Ospina Ruiz**
Abogado Contratista

📍 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
☎ PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9